

PUBLICACIÓN N° 001-2024-SGAHSyT-GDTyGI/MPP

Piura, 29 de Febrero del 2024.

- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS SANEAMIENTO Y TITULACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 Y LA LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS LEY N° 28687 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO NO 006-2006-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS EN LA LEY N° 31056 LEY QUE AMPLIA LOS PLAZOS DE LA TITULACIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N°002-2021-VIVIENDA, HACE DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE HA INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS LOTES DE VIVIENDA DEL CENTRO POBLADO CASERÍO "AYAR CACHI", JURISDICCION DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, BAJO EL PROCEDIMIENTO INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y/O REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN POSESIONES INFORMALES.
- DEL INFORME INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO Y SANEAMIENTO SE HA DETERMINADO QUE EL CENTRO POBLADO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CINCO POLÍGONOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN SOBRE PROPIEDAD PRIVADA, DENOMINADOS: PARCELA 1, PARCELA 2, PARCELA 3, PARCELA 4, Y PARCELA 5, AL SIGUIENTE DETALLE:
 - LA PARCELA 1 CUENTA CON UN ÁREA DE 31911.42 M2 Y PERÍMETRO 2904.80 ML. FORMA PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBLADO Y SE ENCUENTRA EN SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL PREDIO DENOMINADO PREDIO SANTA JULIA Y BEDIA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 04131768 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA, A FAVOR DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES AYAR CACHI LTDA.
 - LA PARCELA 2, CUENTA CON UN ÁREA DE 346.43 M2 Y PERÍMETRO 131.48 ML. FORMA PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBLADO Y SE ENCUENTRA EN SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL PREDIO DENOMINADO PREDIO SANTA JULIA Y BEDIA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11022743 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL N° 1-SEDE PIURA, A FAVOR DE PEDRO RAMOS LITANO Y JACINTA CHORRES HERRERA
 - LA PARCELA 3, CUENTA CON UN ÁREA DE 341.30 M2 Y PERÍMETRO 110.60 ML. FORMA PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBLADO Y SE ENCUENTRA EN SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL PREDIO DENOMINADO PREDIO SANTA JULIA Y BEDIA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11022743 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA, A FAVOR DE PEDRO RAMOS LITANO Y JACINTA CHORRES HERRERA
 - LA PARCELA 4, CUENTA CON UN ÁREA DE 175.27 M2 Y PERÍMETRO 61.20 ML. FORMA PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBLADO Y SE ENCUENTRA EN SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL PREDIO DENOMINADO PREDIO SANTA JULIA Y BEDIA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11022743 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA, A FAVOR DE PEDRO RAMOS LITANO Y JACINTA CHORRES HERRERA
 - LA PARCELA 5, CUENTA CON UN ÁREA DE 216.11 M2 Y PERÍMETRO 88.45 ML. FORMA PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBLADO Y SE ENCUENTRA EN SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL PREDIO DENOMINADO PREDIO SANTA JULIA Y BEDIA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11022743 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL N° 1-SEDE PIURA, A FAVOR DE PEDRO RAMOS LITANO Y JACINTA CHORRES HERRERA.
- QUE SOBRE LAS PARCELAS: PARCELA 1, PARCELA 2, PARCELA 3, PARCELA 4 Y PARCELA 5, QUE FORMAN PARTE DEL PERÍMETRO DE DICHO CENTRO POBALDO, SE HA INICIADO EL PROCEDIMIENTO INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y/O REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN POSESIONES INFORMALES, PROCESO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ANOTADO PREVENTIVAMENTE EN LAS PARTIDAS N° 04131768 Y 11022743, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA, SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA QUE TODA AQUELLA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE SIENTA CON DERECHO PUEDEN FORMULAR OPOSICIÓN A LA MISMA EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA. ASIMISMO, PARA CUALQUIER CONSULTA ADICIONAL, PUEDE ACERCARSE A LA SUBGERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS SANEAMIENTO Y TITULACIÓN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUBGERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS SANEAMIENTO Y TITULACIÓN
ING. LUZ ELIZABETH FLORES LLACSAHUANGA
SUBGERENTE

002-2269677-1



PERÚ Ministerio del Ambiente

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por la Autoridad de Instrucción de la Dirección de Fiscalización, y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	DIRECCIÓN REPORTADA	DOCUMENTOS A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
EMPRESA DE TRANSPORTES CIPMART S.R.L.	Jr. Independencia N° 219, distrito, provincia y departamento de Huánuco	- Resolución Directoral N° 00371-2024-OEFA/DFAI	0331-2023-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Resolución Directoral N° 00371-2024-OEFA/DFAI, que resuelve lo siguiente:

- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **Empresa de Transportes Cipmart S.R.L.**, por la comisión de las conductas infractoras señalada en los numerales 1, 2 y 3 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01417-2023-OEFA/DFAI-SFEM de fecha 25 de setiembre de 2023; de conformidad con los fundamentos señalados en la presente Resolución; y, en consecuencia, corresponde sancionarla con una multa ascendente **6.148 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)**, conforme el sustento y motivación de la multa efectuada en el Informe N° 00451-2024-OEFA/DFAI-SSAG, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- Informar a **Empresa de Transportes Cipmart S.R.L.**, que no corresponde el dictado de medidas correctivas por las conductas infractoras indicadas en los numerales 1, 2 y 3 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 001417-2023-OEFA/DFAI-SFEM de fecha 25 de setiembre de 2023, conforme a lo señalado en los fundamentos de la presente Resolución y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley del Sinefa.
- Informar **Empresa de Transportes Cipmart S.R.L.**, que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el artículo 24° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2269714-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

EXSA S.A.
RUC 20100094135

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo sexto del Estatuto Social y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas titulares de acciones representativas del capital social de EXSA S.A, a Junta General de Accionistas que se realizará en el local de la Sociedad ubicado en Antigua Panamericana Sur Km. 38.5 - Lurín, en primera convocatoria el 27 de marzo de 2024, a las 09:00 horas y en segunda convocatoria para el 01 de abril de 2024 a las a las 09:00, para tratar el siguiente tema de agenda:

- Examen y aprobación de la Memoria Anual, Estados Financieros y Gestión Social correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2022.
- Resolver sobre la aplicación de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022, si las hubiere.
- Remoción de apoderados y revocación de facultades.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los titulares de las acciones inscritas en el Libro de Matrícula de Acciones hasta dos (2) días anteriores a la realización de esta.

El Directorio
Lima, 14 de marzo de 2024

002-2269932-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

OFICINA ZONAL UCAYALI

REMATE PÚBLICO DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

El día **MIÉRCOLES 20 de MARZO del 2024, a partir de las 10:00 horas**, en cumplimiento a lo ordenado por el Ejecutor Coactivo de la Intendencia Regional Loreto – Oficina Zonal Ucayali, abogado Nilton Ronald Capcha Sanchez, en los Procedimientos de Cobranza Coactiva seguidos por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA contra el deudor tributario que se detalla a continuación, sobre pago de deuda tributaria, SE REMATARÁ al mejor postor **DONDE ESTÁN Y COMO ESTÁN** los siguientes bienes inmuebles:

BIENES INMUEBLES

- DEUDOR TRIBUTARIO:** UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA S.A.C. RUC: 20393229862. Expediente: 1530060294846 y acumulados. **PRIMER REMATE**, del siguiente bien: **EDIFICACION DE 7 PISOS UBICADA EN JR. CORONEL PORTILLO MZ 18 LOTE 1-A EN PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI con un área de terreno de 303.66 M².** Partida Registral N° 00007613 – Zona Registral N° VI, Oficina Registral Pucallpa. **GRAVAMENES Y CARGAS:** 1) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado con Resolución Coactiva N° 1530070029075 de fecha 09/08/2011 emitida por el Ejecutor Coactivo Valentin G. Vizzi Baldeon de la Oficina Zonal Ucayali - SUNAT, hasta por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (\$/ 96,675.00), asiento D00009; 2) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado con Resolución Coactiva N° 1530070059827 de fecha 20/12/2013 emitida por el Ejecutor Coactivo Valentin G. Vizzi Baldeon de la Oficina Zonal Ucayali - SUNAT, hasta por la suma de CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (\$/ 400,000.00), asiento D00010; 3) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado con Resolución Coactiva N° 1530070063882 de fecha 07/02/2014 emitida por el Ejecutor Coactivo Valentin G. Vizzi Baldeon de la Oficina Zonal Ucayali - SUNAT, hasta por la suma de SETENTA MIL CON 00/100 SOLES (\$/ 70,000.00), asiento D00011, AMPLIADO mediante Resolución Coactiva N° 1530070068116 de fecha 09/06/2014 hasta por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (\$/ 834,118.00), asiento D00012; 4) HIPOTECA a favor de SUNAT inscrito en el asiento D00013 por escritura pública del 13/11/2014 con el objeto de garantizar el pago de la deuda tributaria materia de aplazamiento y/o fraccionamiento hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES (\$/ 1'542,870.00); 5) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado con Resolución Coactiva N° 1530070261527 de fecha 14/08/2019 emitida por el Ejecutor Coactivo Charito Avila Vasquez de la Oficina Zonal Ucayali - SUNAT, hasta por la suma de CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (\$/ 40,000.00), asiento D00014, AMPLIADO mediante Resolución Coactiva N° 1530070516630 de fecha 16/02/2024 hasta por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 SOLES (\$/ 1'999,276.00), asiento D00018; 6) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado con Resolución Coactiva N° 00000013-TR de fecha 25/11/2022 emitida por el Ejecutor Coactivo Luci del Rocio Cordova Tarrillo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, hasta por la suma de VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (\$/ 28,000.00), asiento D00015; 7) ARRENDAMIENTO a favor de INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA SAC inscrita en el asiento D00017 por escritura pública del 15/06/2023. **PROPIETARIO REGISTRAL ACTUAL:** UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA S.A.C. **VALOR DE TASACION:** DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (\$/ 2'890,242.24); **PRECIO BASE: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIESE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 16/100 SOLES (\$/ 1'926,828.16), SISTEMA DE REMATE:** Postura a Viva Voz. **MODALIDAD:** Arras, 30% del monto de adjudicación. **LUGAR DE REMATE:** SUM de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA OFICINA ZONAL UCAYALI, sito en, Jr. Salvador Allende N° 130 Casco Urbano del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali (Local de la SUNAT). Hora: 10:00 am.

Las personas que deseen participar como postores deberán presentarse con su documento de identidad que corresponda; así como, cumplir con los demás requisitos y condiciones del remate. En el caso de personas jurídicas que deseen participar como postores, los representantes deberán contar con poder inscrito en los Registros Públicos. **LA MODALIDAD DE ARRAS:** consiste que el adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al Martillero Público o al Ejecutor Coactivo el 30% del monto adjudicado, en cheque certificado o de gerencia o en efectivo. **CANCELACIÓN DE SALDO:** El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio del bien adjudicado, en efectivo o cheque de gerencia a la orden de la SUNAT el cuarto día hábil de realizado el remate del bien. Si el saldo del precio de un bien no es depositado en la fecha señalada, el Ejecutor declarará la nulidad del referido remate y convocará a otro remate con el mismo precio base. En este caso, el adjudicatario perderá la suma depositada y será impedido de participar como postor en el nuevo remate del bien. Depositado el total del precio, el martillero emitirá la póliza de adjudicación correspondiente y el ejecutor ordenará mediante resolución dejar sin efecto los gravámenes que pesen sobre el bien que corresponda, con excepción de las anotaciones de demandas. Corresponderá al adjudicatario asumir el pago y cancelación de los tributos municipales. **ENCARGADO DEL REMATE:** Ejecutor Coactivo de la Intendencia Regional Loreto – Oficina Zonal Ucayali, abogado Nilton Ronald Capcha Sanchez. **IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR:** No pueden ser postores en el remate, por si mismos o a través de terceros: 1) El deudor, 2) Los trabajadores de la SUNAT. En el caso de los jefes de las unidades organizacionales a cargo del ejercicio de las acciones de cobranza coactiva, de los ejecutores coactivos o auxiliares coactivos que intervienen en el procedimiento que culmina con el remate, y de aquellos trabajadores de la SUNAT encargados de la administración o custodia de los bienes, incluyendo a aquellos que en representación de la SUNAT actúen como depositarios, el impedimento para ser postor se extiende a sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad, 3) Los peritos, el Martillero Público y todos aquellos que hubieran intervenido directamente en el procedimiento, 4) Aquellos que hubieran sido declarados adjudicatarios del bien y no hayan cumplido con pagar el saldo del precio en el plazo correspondiente. A efectos de garantizar el cumplimiento de esta disposición por parte de los eventuales adjudicatarios que participaron del remate, los mismos se encontrarán obligados a firmar una Declaración Jurada en la que señalen no encontrarse incurso en esta causal de impedimento. Requisitos, condiciones del remate y detalle de bienes se facilitarán gratuitamente a los interesados en Jr. Salvador Allende N°130 – Jr. Raymondí N°599 Pucallpa (Locales de la SUNAT OZ Ucayali).

NILTON R. CAPCHA SANCHEZ
Ejecutor Coactivo

005-2268635-1

